MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 19

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazónde Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA

Expte. N° 1414-217/2019.-

DECRETO N° 2313 MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 DIC. 2020

VISTO:

El Expte. Nº 1414-217/2019, caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Vásquez Arturo René, D.N.I. N° 30.317.374, Legajo N° 17.885, mediante Resolución Nº 402-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 246-DP/15, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva, por los siguientes períodos: del 23 al 26-01-15 y del 01 al 24-02-15, seguidamente pasarlo a situación de Disponibilidad a partir del 25-02-15;

Que, a través de Resolución N° 1528-DP/16, se dispone levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el administrado y reintegrarlo al Servicio Efectivo a partir del 30-08-16;

Que, conforme Resolución N° 402-DP/18, Policía de la Provincia establece aplicar al administrado la sanción disciplinaria consistente en dieciocho (18) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15° inc d) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder al reintegro de los haberes retenidos al administrado, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del RNSA;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-217/19 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del **CABO VÁSQUEZ ARTURO RENÉ, D.N.I. N° 30.317.374, Legajo N° 17.885,** conforme a lo dispuesto mediante Resolución Nº 402-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 50

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazónde Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO Nº 2313 -MS/20.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Dr. ERIC MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO 60 MESA DE ENTRADA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°1414-217/2019.-

RESOLUCIÓN N° 193 SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP. 2021

VISTO:

El Expte. N°1414-217/2020 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Vásquez René, D.N.I. Nº 30.317.374, Legajo Nº 17.885, mediante Resolución Nº 402-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2313-MS-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó a Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2313-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS